

RIO GALLEGOS, 01 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 70.574/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 399/16 del Decano se nombra a la Lic. Silvia Analia MANSILLA quien cumple con la Condición c.2 establecida en la Resolución N° 032/16-CS-UNPA y está en condiciones de acceder a la propuesta para acreditar un plan de trabajo que establezca las actividades a realizar en los próximos tres años del cargo a regularizar y se deja establecido que el cargo objeto de la nominación efectuada en el artículo anterior es el cargo de carácter interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Psicología - Especialidad Psicología - Área Psicología - Orientación General - Código Nomenclador de Disciplina 5-49-0-1-1 del Departamento Ciencias Sociales - Escuela Psicopedagogía - Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra nota de la docente Lic. Silvia MANSILLA, mediante la informa que pertenece al Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) y no al Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) como figura en la Disposición antes citada;

QUE corresponde subsanar el error cometido involuntariamente;

QUE en virtud de lo expuesto se solicita la modificación parcialmente en sus considerandos y artículos de la Disposición N° 399/16 del Decano, donde dice "... Instituto Salud e Interacción Socio Comunitaria (ISIC)..." deberá decir "... Instituto Educación y Ciudadanía (IEC);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A/C DEL DECANATO  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.-** MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 399 con fecha 29 de junio de 2016 del Decano en sus Considerandos y Artículos donde dice "... Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISIC)..." deberá decir "... Instituto Educación y Ciudadanía (IEC), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría General Académica para la intervención de su competencia.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Prof. Miriam Yáñez  
Vice Decana  
UNPA URPA UARG

DISPOSICION

Nº

851